



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9860

03/03/2017

23272

AUTOR/A: SORLÍ FRESQUET, Marta (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la posible futura iniciación, por el Ayuntamiento de Nules (Castellón), de un procedimiento de legalización de las viviendas que hay en dominio público marítimo-terrestre de ese término municipal, el Gobierno, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, tan pronto reciba la solicitud, la admitirá a trámite y resolverá según proceda y conforme a derecho.

A este respecto, resulta necesario advertir que la Disposición Transitoria decimotercera del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, establece que la legalización sólo puede tener cabida cuando concurren razones de interés público apreciadas por acuerdo entre las tres Administraciones, por lo que sería necesario recabar informe de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento sobre la concurrencia de razones de interés público.

En su caso, la legalización únicamente podría tener cabida respetando los usos existentes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Madrid, 24 de abril de 2017